

Fecha: 17/04/2024

Expediente: 400-1608/23.-

//Plata,

VISTO que por las presentes actuaciones la Presidencia de la Universidad Nacional de La Plata, autoriza el uso de créditos, para la cobertura de las funciones de Jefe de División de Pases y Equivalencias perteneciente al Departamento de Títulos, Pases y Certificaciones de la Dirección de Enseñanza, en la Categoría 04 del Agrupamiento Administrativo, en la Dirección de Enseñanza de esta Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y

CONSIDERANDO:

QUE la cobertura de dicha vacante debe ser a través de la Normativa vigente (Ordenanza n° 262);

Por ello el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Llámese a “**Concurso Interno**”, para cubrir un (1) cargo **Categoría 04 del Agrupamiento Administrativo**, de la Planta Nodocente de esta Casa de Estudios, con funciones Jefe División de Pases y Equivalencias perteneciente al Departamento de Títulos, Pases y Certificaciones, en la Dirección de Enseñanza.

**Artículo 2°:** Fijar el período comprendido a partir del día LUNES 20 DE MAYO del corriente año, desde las 08.00 horas, y por cinco (5) días hábiles, para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará a través del email [personal.concursos.jursoc@gmail.com](mailto:personal.concursos.jursoc@gmail.com) perteneciente al Departamento de Personal de esta Unidad Académica, al cual deberán remitir toda aquella documentación que quieran acompañar y la planilla de inscripción, la que podrán descargar del sitio [https://jursoc.unlp.edu.ar/documentos/no\\_docentes/2024/PlanillainscripcionConcursosinternosNODOCENTESmayo2024.docx](https://jursoc.unlp.edu.ar/documentos/no_docentes/2024/PlanillainscripcionConcursosinternosNODOCENTESmayo2024.docx), siendo que toda la documentación deberá estar en formato PDF. Finalizando el lapso de inscripción el quinto día hábil de haber sido abierta la misma, a las 12.00 hs.

**Artículo 3°:** Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las condiciones estipuladas en los artículos 28° y 30° y c.c. de la Ordenanza 262.

**Artículo 4°:** Dejar establecido que el horario a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales, que inicialmente, y salvo necesidades de servicio, será en el turno tarde (13 a 20 hs.), pudiendo ser modificada por razones funcionales y de servicio, determinada por autoridad competente para hacerlo. Percibiendo una retribución nominal mensual de pesos seiscientos ocho mil veintitrés (\$ 608.023,00) según planilla de sueldos del mes de marzo 2024, a la que se le adiciónarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la cual se efectuarán los descuentos de ley.

**Artículo 5°:** Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente concurso, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 8°, de la Ordenanza n° 262:

1. Autoridad Superior: Titular: Abog. Adolfo BROOK
2. Superior jerárquico: Titular: Sergio YORLANO
3. Nodocente propuesto por ATULP: Titular: T.G.U. Juan SANCHEZ
4. Nodocente de la dependencia representante del Agrupamiento: Titular: Lic. Micaela VALZACCHI
5. Nodocente de otra dependencia representante del Agrupamiento: Titular: T.G.U. Hernán PANELLA (Deportes)

**Artículo 6°:** La lista de aspirantes inscriptos, en condiciones de ser evaluados, se publicará en la cartelera de la Oficina de Personal de la Facultad, durante cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente al cierre del período de inscripción, pudiendo durante ese lapso solicitar vista de la documentación presentada, por los otros aspirantes al email [personal.concursos.jursoc@gmail.com](mailto:personal.concursos.jursoc@gmail.com).

**Artículo 7°:** La nómina de los Miembros del Jurado se hará pública en las carteleras de la Oficina de Personal, pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y estos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde el día subsiguiente a la publicación señalada en el artículo anterior, por cualquiera de las causales determinadas en los Artículos 33° del Decreto 366/06 y 6° de la Ordenanza n° 262, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la oficina de Mesa de Entradas de la Facultad. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 34° del referido Decreto y 5° de dicha Ordenanza.

**Artículo 8°:** La prueba de oposición se llevará a cabo el día JUEVES 06 DE JUNIO DE 2024, a partir de las 14.00 horas, con el siguiente temario general: (Art. 28° inc. f) del Decreto 366/06 y 4° inc. f) de la Ordenanza 262):

Conocimientos teórico-práctico sobre:

- Estatuto de la UNLP.
- Ordenanza n°262 Ingreso y Ascenso del Personal Nodocente
- Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Conocimientos inherentes a las funciones a cumplir.
- Protocolo de violencia de género de la UNLP.
- Resolución n°5792/19 de la Presidencia (Licencias por violencia de genero)
- Ordenanza n°101 Reglamento de Procedimientos Administrativos UNLP
- Resolución 139/22. Modificación del Régimen de pases y Equivalencias 316-17;
- Conocimiento y Manejo de los sistemas Siu Guaraní (Circuitos de Procesos) y Sudocu (Expedientes);
- Régimen de Equivalencias y Adaptación entre Planes 312/15 perteneciente al "Libro de Planes de Estudio en la Facultad Ciencias Jurídicas y Sociales: Abogacía, Escribanía (JUNIO 2016)";

**Artículo 9°:** Facultar al Jurado a modificar el lugar, postergar la fecha de la prueba de oposición, y/o a modificar la modalidad de la misma, cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

**Artículo 10°:** Gírese a la Dirección General de Personal a fin de efectuar la veeduría Institucional Pertinente, según lo establecido por la Ordenanza n° 262 vigente. Cumplido vuelva, y si no hubiera observaciones, publíquese, notifíquese a los Miembros del Jurado designados, y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (A.T.U.L.P.). Dese amplia publicidad. Cumplido pase al Departamento de Personal para la prosecución de las actuaciones.

## RESOLUCIÓN N° 204/24

Firmado electrónicamente por:

**MIGUEL OSCAR BERRI**

Decano



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

**MARTIN ROMAN BRUNIALTI**

Secretario Administrativo

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

**Resolución Decanal Fac. de Ciencias Jurídicas y Sociales N° 204 / 2024**

# Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU  
Firmado por: SUDOCU UNLP  
Fecha: 17/04/2024 13:48:47  
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU  
Firmado por: SUDOCU UNLP  
Fecha: 18/04/2024 11:03:49  
Razon: Autorizado por Martin Roman Brunialti



Sistema: SUDOCU  
Firmado por: SUDOCU UNLP  
Fecha: 18/04/2024 13:43:38  
Razon: Autorizado por Miguel Oscar Berri